REF.: INFORMACION ESTADISTICA DE PLANES DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO QUE OFRECEN INSTITUCIONES QUE SEÑALA

A todas las entidades aseguradoras del segundo grupo, intermediarios de valores, Administradoras de fondos mutuos, de fondos de inversión, de fondos para la vivienda y administradoras generales de fondos

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 4º letras a) y u) del D.L. Nº 3.538, de 1980; 3º letra b) y 4º del D.F.L. Nº 251, de 1931; 20 y 98 letra r) del D.L. Nº 3.500, de 1980, y Circulares Nº 1.567 de 2001, Nº 1.585, Nº 1.589, N° 1.590, N° 1.597 y N° 1.619 éstas últimas de 2002, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones, relativas a requerimientos de información sobre planes de ahorro previsional voluntario que ofrecen compañías de seguros del segundo grupo, intermediarios de valores, administradoras de fondos mutuos, de fondos de inversión, de fondos para la vivienda y administradoras generales que administren este tipo de fondos.

La presente circular establece un modelo para la presentación mensual de la información estadística sobre planes de ahorro previsional voluntario a esta Superintendencia, la cual deberá ser enviada por las entidades que ofrezcan este tipo de planes. Esta presentación se hará a través del Módulo SEIL ("Sistema de Envío de Información en Línea") del sitio Web www.svs.cl, de acuerdo a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General N° 117 del 20 de abril de 2001. o la que la modifique o reemplace, y en esta circular.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia ha desarrollado un formulario electrónico, que la sociedad deberá utilizar para ingresar la información que se requiere en la presente circular, el cual se encuentra en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl. Se incluye asimismo, Anexo N° 3 relativo a Procedimiento de Envío de Estadísticas sobre Planes de Ahorro Provisional Voluntario mediante el Módulo SEIL.

La periodicidad de entrega de la información será mensual para cada cuadro descrito en el Anexo N° 1 de esta Circular. El plazo de entrega será de 10 días corridos después del cierre del mes correspondiente.

II. NORMAS DE PRESENTACION

La información estadística remitida a este Servicio deberá cumplir estrictamente con los contenidos contemplados en los cuadros del Anexo N° 1 de esta circular, debiendo remitirse en el formato y medio establecidos en el Anexo N° 2.

CIRCULAR Nº 1.628 FECHA: 23.10.2002

III. VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por la presente circular rigen a contar de esta fecha.

IV. TRANSITORIO

El plazo de entrega de la información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2003, será hasta el día 15 de abril de 2003.

SUPERINTENDENTE

ANEXO N° 1

CUADRO N° 1 : DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO

NÚMERO DE CUENTAS DE DEPÓSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO (APV) VIGENTES, NÚMERO DE AHORRANTES, SALDO TOTAL ACUMULADO, NÚMERO Y MONTO DE DEPÓSITOS, TRASPASOS RECIBIDOS, RETIROS Y TRASPASOS REALIZADOS DEL MES POR PLAN OFRECIDO.

N° de Póliza /	N°	N° de	Saldo	Número	Monto	Número	Monto	Número	Monto	Número	Monto
Rut del Fondo/	de	Asegurados/	Total	de	Total de	De	Total de	De	Total de	de	Total de
Código del	Cuentas	Participes/	Acumulado	Depósito	Depósitos	Traspasos	Traspasos	Retiros	Retiros	Traspasos	Traspasos
Plan	de APV	Aportantes/	M \$	s	(3) (4)	Recibidos	Recibidos		M \$	Realizado	Realizados
	Vigentes	Clientes por		(3) (4)	M \$	(5)	(5) M \$			s	(5) M\$
	•	Plan		, , , ,			, ,			(5)	. ,
TOTAL						•			•		
INSTITUCION											

CUADRO N° 2 : DEPOSITOS CONVENIDOS

NÚMERO DE CUENTAS DE DEPÓSITOS CONVENIDOS, NUMERO DE AHORRANTES, SALDO TOTAL ACUMULADO, NÚMERO Y MONTO DE DEPOSITOS DEL MES, TRASPASOS RECIBIDOS Y TRASPASOS REALIZADOS DEL MES POR PLAN OFRECIDO (1) (2)

N° de Póliza/	N° de	N° de	Saldo	Número	Monto	Número de	Monto	Número de	Monto
Rut del Fondo/	Cuentas	Asegurados /	Total	de	Total De	Traspasos	Total de	Traspasos	Total de
Código del	de APV	Participes /	Acumulado	Depósitos	Depósitos	Recibidos	Traspasos	Realizados	Traspasos
Plan	Vigentes	Aportantes /	M \$	(3) (4)	(3) (4)	(5)	Recibidos	(5)	Realizados
		Clientes por			M \$		(5) M \$		(5) M \$
		Plan							
TOTAL									
INSTITUCION									

CUADRO N° 3 : TRASPASOS DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.

TRASPASOS DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO DEL MES (M\$)(6)

Destino	Miles de \$
A.F.P.	
Bancos e Instituciones Financieras	
Corredores de Bolsa	
Agentes de Valores	
Fondos Mutuos	
Fondos de Inversión	
Compañías de Seguros	
Fondos para la Vivienda	
Otras Entidades autorizadas por la	
SVS	
TOTAL	

CUADRO N° 4 : TRASPASOS DE DEPOSITOS CONVENIDOS.

TRASPASOS DE DEPOSITOS CONVENIDOS DEL MES (M\$)(6)

Destino	Miles de \$
A.F.P.	
Bancos e Instituciones Financieras	
Corredores de Bolsa	
Agentes de Valores	
Fondos Mutuos	
Fondos de Inversión	
Compañías de Seguros	
Fondos para la Vivienda	
Otras Entidades autorizadas por la SVS	
TOTAL	

CUADRO N° 5: CUENTAS DE DEPÓSITO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO

NUMERO DE PERSONAS CON CUENTAS DE DEPOSITO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO POR SALDO, EDAD Y GÉNERO

SALDO							EDAD (años	s)						
(en miles de pesos)	Hasta	+ 20	+ 25	+ 30	+ 35	+ 40	+ 45	+ 50	+ 55	+ 60	+ 65	70	S/I	TOTAL
`	20 M F	- 25 M F	-30 M F	- 35 M F	- 40 M F	- 45 M F	- 50 M F	- 55 M F	-60 M F	- 65 M F	70 M F	y más M F	MF	M F
+0-5	IVI I	IVI I	IVI I	IVI I	IVI I I	IVI I	IVI I	IVI I I	101 1	141 1	IVI I	IVI I	IVI I	IVI I
+ 5 – 10														
+ 10 - 20														
+ 20 - 50														
+ 50 - 100														
+ 100 - 200														
+ 200 - 500														
+ 500 – 1000														
+ 1000 – 2000														
+ 2000 – 3000														
+ 3000 – 4000														
+ 4000 – 5000														
+ 5000 – 7000														
+ 7000 – 10000														
+ 10000 - 15000														
+ 15000 - 20000														
+ 20000 - 30000														
+ 30000 - 40000														
+ 40000 - 50000														
+ 50000 - 60000														
+ 60000 - 80000														
+ 80000 - 100000														
+ 100000														
TOTAL	1	•			1					·				

CUADRO N° 6 : DEPOSITOS CONVENIDOS

NUMERO DE PERSONAS CON CUENTAS DE DEPÓSITOS CONVENIDOS POR SALDO, EDAD Y GÉNERO

Hasta 20 +25 +30 +35 +40 +45 +50 +55 +60 +65 70 ymás S/I M F	M F
M F M F M F M F M F M F M F M F M F M F	M F
+ 0 - 5 + 5 - 10 + 10 - 20 + 20 - 50 + 50 - 100 + 100 - 200 + 200 - 500 + 500 - 1000	
+ 10 - 20 + 20 - 50 + 50 - 100 + 100 - 200 + 200 - 500 + 500 - 1000	
+ 20 - 50 + 50 - 100 + 100 - 200 + 200 - 500 + 500 - 1000	
+ 50 - 100 + 100 - 200 + 200 - 500 + 500 - 1000	
+ 100 - 200 + 200 - 500 + 500 - 1000	
+ 200 - 500 + 500 - 1000	
+ 500 – 1000	
+ 1000 - 2000	
1 100 - 2000	
+ 2000 – 3000	
+ 3000 – 4000	
+4000 – 5000	
+5000 - 7000	
+7000 - 10000	
+ 10000 - 15000	
+ 15000 - 20000	
+ 20000 - 30000	
+ 30000 - 40000	
+ 40000 - 50000	
+ 50000 - 60000	
+ 60000 - 80000	
+ 80000 – 100000	
+ 100000 TOTAL	

NOTAS:

(1) Este cuadro debe ser completado por cada institución, segregado por tipo de plan ofrecido. Para el caso de Fondos Mutuos los planes deben ser ordenados por tipo de fondo de acuerdo a la clasificación que indica la Circular Nº 1.578 y especificar la serie de cuota que lo ofrece, si corresponde.

CIRCULAR Nº 1.628 FECHA: 23.10.2002

- (2) Para el caso de las compañías de seguros del segundo grupo, se deben considerar las siguientes precisiones:
 - a) Plan de Ahorro Previsional Voluntario: Pólizas autorizadas como plan de APV.
 - Número de Cuentas de APV Vigentes: Número de pólizas vigentes autorizadas como planes de APV.
 - c) Saldo Total Acumulado: Monto Total del Valor del Fondo.
 - d) Número de Depósitos del mes: Número de pólizas por las que se pagó prima en el mes.
 - e) Monto Total de Depósitos del mes: Monto total de primas pagadas del mes.
 - f) Número de Retiros del mes: Número de retiros y rescates del mes.
 - g) Monto Total de Retiros del mes: Monto total de retiros y rescates del mes.
- (3) Para completar esta columna se debe considerar como depósitos los Depósitos de Ahorro Provisional Voluntario, tanto Directos como Indirectos.
- (4) Para el caso de las administradoras de fondos, se entiende por depósitos a los aportes efectuados por los partícipes o aportantes en un determinado fondo o serie de cuota, según corresponda.
- (5) Para completar esta columna se debe considerar dentro del Número de Traspasos Recibidos, Monto Total de Traspasos Recibidos, Número de Traspasos Realizados y Monto Total de Traspasos Realizados, tanto los traspasos que se realicen a otras entidades, como los que se realicen dentro de la entidad.
- (6) En este cuadro deben informarse, además, los traspasos realizados dentro de la misma entidad.

ANEXO N° 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.	La información solicitada	deberá ser	enviada a este	Servicio	a través	del Módulo	SEIL (del s	sitio
	Web www.svs.cl.								

2.	La información	se	deberá	presenta	r en miles	de pes	sos y	con	dos decimales	s, según
	corresponda, y	en	caso o	ue para	determinad	o campo	o no	exista	información,	deberán
	completarse los	valo	res en ce	ero.						

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE ENVIO DE ESTADISTICAS SOBRE PLANES DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO MEDIANTE MODULO SEIL

Las entidades aseguradoras del segundo grupo, intermediarios de valores, administradoras de fondos mutuos, de fondos de inversión, de fondos para la vivienda y administradoras generales de fondos podrán remitir a la Superintendencia de Valores y Seguros información estadísticas sobre planes de Ahorro Provisional Voluntario, a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio (www.svs.cl).

El registro de los datos quedará supeditado a la validación de ellos que practicará la Superintendencia.

Sólo podrán efectuar este trámite las entidades que cuenten con usuario registrado en la SVS. Sobre este particular, se debe tener presente lo siguiente:

- 1. Deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de Usuario Clave Secreta" disponible en la página SEIL del sitio Web. Será responsabilidad del fiscalizado cuidar y resguardar debidamente su(s) código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.
- Para que el usuario respectivo sea activado, deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que habilite, el que se encuentra disponible en la página en cuestión (Anexo A, Norma de Carácter General N° 117).
- 3. Las entidades podrán solicitar la incorporación de la opción "Estadísticas de Ahorro Provisional Voluntario" (Código IEAPV) a usuarios ya activados, agregando la nueva habilitación, si es que ésta no desea activar nuevos usuarios al efecto.

Para ello deberá remitir a la SVS el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, señalado en el punto 2 precedente.